

2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante

Toluca de Lerdo, México, a 14 de noviembre de 2018

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 fracciones I y II, 6, 7 fracciones I, II, V, VI y X, 50 fracciones VIII y IX así como 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 12 primer párrafo, 25 y 222 fracciones IX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, en su carácter de Servidor Público, ha sido autorizado a otorgarle un Usuario y Contraseña en el Sistema de Tesorería, denominado “PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

- I. La Subsecretaría de Tesorería es la encargada de planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política financiera y crediticia del Gobierno del Estado de México, así como verificar que el movimiento de los fondos y erogaciones sea congruente con el Presupuesto de Egresos aprobado, de conformidad con las fracciones I y VI del artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II. Para poder cumplir con los fines establecidos, cuenta con diversas Unidades Administrativas adscritas a la misma, siendo una de ellas la Unidad de Informática, que es el área encargada de diseñar, desarrollar e implementar sistemas automatizados de información que permitan agilizar y efficientar el desempeño de las funciones de la propia Subsecretaría, así como establecer medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 203300200 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.
- III. Por tal motivo, se desarrolló el Sistema “PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, que es la plataforma informática por medio de la cual se muestra la información que es competencia de la Subsecretaría de Tesorería y sus Unidades Administrativas, con la finalidad de llevar el debido control y vigilancia de la información que se maneja en el ejercicio de sus funciones, en relación a los Proyectos de Prestación de Servicios.
- IV. Derivado de la información que contiene dicho Sistema, y debido al carácter confidencial y a la importancia que tiene su uso y manejo por parte de los servidores públicos que tienen acceso al mismo, es necesario establecer el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL USO DEL SISTEMA DENOMINADO “PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, de conformidad con las atribuciones con las que cuenta el Subsecretario de Tesorería, establecidas por los artículos 3 fracción III, 8 fracciones I, XII y XXII, 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA

2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante

Por lo anteriormente expuesto y como usuario de alguno de los Sistemas de Tesorería, queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Toda la Información que contiene el Sistema “PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, para su gestión, administración, ejecución, consulta o cualquier otro tipo de uso que se le otorgue, es estrictamente de carácter confidencial, y es aplicable únicamente para desarrollar las funciones que le hayan sido encomendadas.

SEGUNDA. No se debe revelar, divulgar, facilitar, comunicar, proporcionar, entregar o difundir, por ningún tipo de medio a servidores públicos externos, personas físicas o jurídicas colectivas, la información que en el ámbito de su competencia sea procesada o utilizada de manera directa o indirecta, o tenga acceso a la misma para el desarrollo de sus funciones.

TERCERA. Las claves de acceso al Sistema son proporcionadas únicamente por la Unidad de Informática, una vez que es asignada la clave correspondiente, queda completamente bajo su resguardo y responsabilidad, quedando estrictamente prohibido la divulgación de dicho dato. Cualquier anomalía que se presente por su uso, deberá ser reportada de manera inmediata a dicha unidad.

CUARTA. Sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo que se pueden aplicar en caso de que se contravenga el presente acuerdo, y de los procedimientos que se inicien ante los Órganos de Control Internos y las autoridades competentes en la materia, para establecer las amonestaciones, sanciones, inhabilitación o retiro del cargo, se iniciará el procedimiento respectivo. En caso de que exista alguna responsabilidad de carácter penal o civil ante la instancia correspondiente.

QUINTA. Una vez recibido el presente acuerdo, acepta y se compromete a cumplir y realizar cabalmente lo que ha sido establecido en el mismo, durante el ejercicio de su actividad profesional y laboral dentro de la Subsecretaría de Tesorería y sus Unidades Administrativas, durante el tiempo que se encuentre en activo y después de 5 años, desde el momento en que cambie de adscripción o cause baja del servicio por cualquier motivo.